



Subsecretaría de FISCALIZACIÓN

Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria

1

PUBLICIDAD QUE DEBE SER DECLARADA

FECHA [] [] [] [] [] [] [] []

Marcar con una cruz los items correspondientes a la publicidad que posee su comercio/institución, propia y de terceros

- A) CARTEL SIMPLE ESTRUCTURAS DE SOPORTE CON CARTEL
- CARTEL ILUMINADO TOTEM
- CARTEL LUMINOSO BANDERAS Y/O ESTANDARTES

- B) GRAFICA EN VIDRIERA PERMANENTE
- DERECHO A COLOCAR GRÁFICA EN VIDRIERA TRANSITORIA

- C) GRÁFICA VEHICULAR
 - VEHICULOS DE CARGA Y COMERCIALES CAMIONETAS, PICK UPS Y AUTOS
 - VANS Y MINIBUSES
 - CAMIONES Y BUSES
 - VEHICULOS CHICOS CICLOMOTORES Y BICICLETAS
 - MOTOCICLETAS
 - TRICICLOS
 - TRANSPORTE DE PASAJEROS TAXIS Y REMISES
 - MINIBUSES
 - BUSES / MICROS

- D) PUBLICIDAD EN SOMBRILLAS PUBLICIDAD EN STANDS DE PROMOCIÓN Y/O DEGUSTACIÓN
- PUBLICIDAD EN MESAS PUBLICIDAD EN INDUMENTARIA DE PROMOTORES
- PUBLICIDAD EN SILLAS
- PUBLICIDAD EN HELADERAS Y FREEZER
- PUBLICIDAD EN DISPLAYS
- PUBLICIDAD EN EXHIBIDORES

- E) PUBLICIDAD EN CINES Y TEATROS

- F) PUBLICIDAD EN ESTACIONES TERMINALES DE MEDIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, ESTADIOS DEPORTIVOS, HIPÓDROMOS, MERCADOS, SALAS DE EXPOSICIONES Y LUGARES DE ESPARCIMIENTO O DIVERSIÓN.